



Resolución de Presidencia

N° 096 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 30 JUN. 2011

VISTO: el Memorando N° 150-2011-INGEMMET-DL de fecha 14 de Junio del 2011, el Informe N° 014-2011-INGEMMET-DL/GP de fecha 13 de Junio de 2011 y el Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011, emitido por la Dirección de Laboratorios; el Informe N° 075-2011-INGEMMET/OA-UL de fecha 15 de Junio del 2011, de la Unidad de Logística; y, el Informe N° 176-2010-INGEMMET-SG-OAJ de fecha 21 de Junio del 2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre proceso de estandarización de Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas;

CONSIDERANDO:

Que, por regla general la normativa en materia de contratación pública tiene entre sus lineamientos principales la generación de apertura y fomento de la libre competencia, así como el trato justo e igualitario;

Que, en esa medida y a efectos de dar la pauta en la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios a contratar y/o adquirir, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricación o tipo de producto específico;

Que, no obstante lo señalado anteriormente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado; al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, mediante Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, se han establecido los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto;

Que, respecto de los lineamientos ya establecidos, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD de fecha 03 de Marzo del 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios" de aplicación en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que regula el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la estandarización de bienes y servicios a ser requeridos para su adquisición o contratación;



Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva en mención, constituyen presupuestos de procedencia de la estandarización: i) Que, la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura; ii) Que, los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento preexistente; y, iii) Que, los bienes o servicios que se requiere contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de configurarse los presupuestos antes señalados, el Área Usuaria debe elaborar un Informe Técnico debidamente sustentado, que contenga como mínimo los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva antes referida;

Que, mediante Memorando N° 150-2011-INGEMMET-DL de fecha 14 de Junio del 2011, el Informe N° 014-2011-INGEMMET-DL/GP de fecha 13 de Junio de 2011 y el Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011, la Dirección de Laboratorios sustenta y solicita la aprobación de la estandarización de Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas de la misma marca;

Que, el informe técnico, acotado cumple con los presupuestos requeridos para la presente estandarización, al haberse acreditado: 1) La preexistencia de los equipos automáticos y semiautomáticos para la preparación de secciones delgadas y pulidas cuya relación se encuentra detallada en el Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011; 2) Que, los bienes que se requiere estandarizar, son bienes accesorios de los equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas, antes mencionados; y, 3) Que, para garantizar la operatividad de los equipos antes descritos, resulta imprescindible que los Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas sea de la misma marca;

Que, asimismo el informe técnico ha cumplido con detallar: 1) La descripción de los Equipos automáticos y semi automáticos para la preparación de Secciones Delgadas y Pulidas cuyas características se encuentran detalladas en el Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011, 2) La descripción de los bienes Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas, indicándose la marca, así como sus especificaciones técnicas respectivas (Ver Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011); 3) El uso o aplicación que se le dará a los bienes Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas a estandarizarse; y, 4) La justificación de la estandarización, describiéndose de manera objetiva, los aspectos técnicos que sustentan que el uso de los referidos Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas, garantizará la funcionalidad y operatividad de los equipos automáticos y semi automáticos en referencia, evitando con ello la disminución de la performance de los equipos antes citados; disminución de la calidad de la preparación y correcto funcionamiento de los equipos; pérdida de las garantías vigentes, el uso de los accesorios idóneos optimizaría el tiempo de trabajo y daría sostenibilidad al funcionamiento de los equipos, evitándose paradas inoportunas en las fases de proceso productivo; entre otros;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplidos los presupuestos y requisitos establecidos en los numerales 7.2 y 8.1 de la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD, denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la estandarización solicitada;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Dirección de Laboratorios y las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas de la misma marca, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Técnico de fecha 13 de Junio de 2011, emitido por la Dirección de Laboratorios.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el Artículo Primero, se circunscriba a las especificaciones técnicas en referencia.

Artículo Tercero.- Para efecto de llevar a cabo la Adquisición de Accesorios para Equipos de preparación de Secciones Delgadas y Pulidas, objeto de la estandarización, la Unidad de Logística deberá implementar el proceso de selección que corresponda.

Artículo Cuarto.- La presente estandarización, se encontrará vigente hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente, y que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción:
Secretaría General
Dirección de Laboratorio
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Logística

